



RECEIBIDO  
10 de Octubre de 1984  
D. De Fecho

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

SANTA FE, 4 de octubre de 1984.

VISTO la resolución nro. 809 de fecha 11 de julio de 1984 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno Osvaldo Alejandro CISTERNAS ROSALES, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento al capítulo 2.4 de la ordenanza nro. 142 al ingresar en el año 1974 en la carrera de Ingeniería Electrónica sin previamente haber revalidado el título de estudios secundarios expedido por el Ministerio de Educación Pública de la Dirección de Educación Secundaria de la República de Chile.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de octubre de 1984, aconsejó refrendar la resolución nro. 809/84 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Ley N° 23068,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la resolución nro. 809/84 de la Facultad Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción al período lectivo 1974, al alumno Osvaldo Alejandro CISTERNAS ROSALES, legajo nro. 07-21493-4 de la especialidad Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Convalidar la aprobación de las asignaturas Integración Cultural I, Química Tecnológica, Integración Cultural II, Física III, Integración Cultural III, Teoría de los Circuitos II, Tecnología de los Materiales Electrónicos, Medidas Electrónicas I, Legislación I, Electrónica Aplicada II, -

///.-



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

- 2 -

///.-

Medidas Electrónicas II, Electromagnetismo, Principios de Sistemas de Control, Principios de Sistemas de Comunicaciones, Legislación II, Teoría de los Circuitos III, Propagación y Radiación Electromagnética, Electrónica - Aplicada III y Economía y Financiación de Empresas, al alumno mencionado en el artículo 1ro. de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 334/84



ING. JUAN CARLOS RECALCATTI  
RECTOR/NORMALIZADOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER  
SECRETARIO ACADEMICO